



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVII

Morelia, Mich., Jueves 29 de Junio de 2017

NUM. 61

CONTENIDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 20, Sección Cuarta, de fecha 3 de mayo del año 2017, Tomo CLXVII, en el que se publicó el **Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.**

DICE:

CONSIDERANDO

2. El Pleno del propio Tribunal, tiene entre otras atribuciones, acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones de conformidad con los numerales artículo 64, fracción IV del Código Electoral del Estado, y 5, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

DEBE DECIR:

2. El Pleno del propio Tribunal, tiene entre otras atribuciones, acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones de conformidad con los numerales 64, fracción IV del Código Electoral del Estado, y 5, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DICE:

Artículo 5. Además ...

I. a XLI. ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

XLII. Secretaría Administrativa: Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado;

XLIII. a LI. ...

DEBE DECIR:

Artículo 5. Además ...

I. a XLI. ...

XLII. Secretaría de Administración: Secretaría de Administración del Tribunal Electoral del Estado;

XLIII. a LI. ...

TÍTULO TERCERO
DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO I
DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

SECCIÓN SEGUNDA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICE:

Artículo 63. El Comité ...

Los miembros ...

El Comité de Transparencia contará con una Secretaria Técnica, que estará a cargo de quien ostente el cargo de Jefe del Departamento «A» de Transparencia y Archivo Documental, mismo que concurrirá con voz, pero sin voto.

DEBE DECIR:

Artículo 63. El Comité ...

Los miembros ...

El Comité de Transparencia contará con una Secretaria Técnica, que estará a cargo de quien ostente el cargo de Jefe del Departamento «A» de Transparencia y Archivo Institucional, mismo que concurrirá con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO II
DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN

SECCIÓN PRIMERA
DEL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN ANTE EL TRIBUNAL

DICE:

Artículo 83. Las personas interesadas podrán solicitar a la Unidad de Transparencia una copia impresa de la información que se encuentra en internet. En caso de que esta información sobrepase

las 20 cuartillas, el excedente podrá obtenerse previo pago de la cuota a que se refiere el artículo SECCIÓN SÉPTIMA del presente CAPÍTULO de este Reglamento.

DEBE DECIR:

Artículo 83. Las personas interesadas podrán solicitar a la Unidad de Transparencia una copia impresa de la información que se encuentra en internet. En caso de que esta información sobrepase las 20 cuartillas, el excedente podrá obtenerse previo pago de la cuota a que se refiere el artículo 105 de la SECCIÓN SÉPTIMA del presente CAPÍTULO de este Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS
PARA GESTIONAR LA SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN

DICE:

Artículo 88. Cuando ...

I. a II. ...

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará a través de la Coordinación de Transparencia, Documentación y Archivo; y,

IV. ...

DEBE DECIR:

Artículo 88. Cuando ...

I. a II. ...

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará a través de la Unidad de Transparencia; y,

IV. ...

SECCIÓN CUARTA
DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ

DICE:

Artículo 93. Las resoluciones del Comité deberán ser emitidas a la

brevedad posible, sin más limitante que el plazo o la ampliación a que se refiere la SECCIÓN TERCERA de este CAPÍTULO. Hay dos secciones terceras.

DEBE DECIR:

Artículo 93. Las resoluciones del Comité deberán ser emitidas a la brevedad posible, sin más limitante que el plazo o la ampliación a que se refiere la SECCIÓN TERCERA de este CAPÍTULO.

T R A N S I T O R I O S

DICE:

SEXTO. Se instruye a la secretaria administrativa, para que realice el trámite correspondiente para el cobro por reproducción, respecto de la información que sea solicitada en términos del presente Reglamento.

DEBE DECIR:

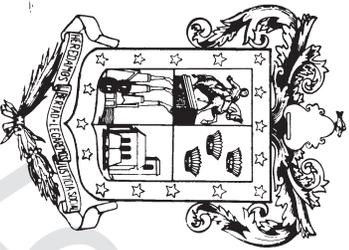
SEXTO. Se instruye a la Secretaria de Administración, para que realice el trámite correspondiente para el cobro por reproducción,

respecto de la información que sea solicitada en términos del presente Reglamento.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, fracción I; 11 y 13, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así, en Reunión Interna celebrada el primero de junio de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magistrados Rubén Herrera Rodríguez en su calidad de Presidente, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Alejandro Rodríguez Santoyo y Omero Valdovinos Mercado, ante la Secretaria General de Acuerdos Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADO PRESIDENTE.- RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- MAGISTRADO.- IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- MAGISTRADO.- JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- MAGISTRADO.- ALEJANDRO RODRÍGUEZSANTOYO.- MAGISTRADO.- OMER VALDOVINOS MERCADO.- SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL